

ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy. Se brindaron las siguientes audiencias: 1- Al Gerente Administrativo Ing. Sergio Chamorro Calero, para rendir informe sobre los vehículos de la Municipalidad, 2- Al Gerente General Ing. Jaime Pineda, para tratar asuntos Municipales, 3- A miembros del Sindicato de Servidores Públicos Municipales de Quezaltepeque (SISEPMUQUE), para tratar aspectos relacionados con el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo en análisis correspondiente, emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 25 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), del proceso LP 003-2022-AMQ “CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PROVISIONALES DEL MERCADO MUNICIPAL SOBRE LA 4ª. CALLE ORIENTE”, ha levantado acta para el proceso que la UACI ha promovido, a través de periódico y la plataforma Comprasal, donde 6 empresas descargaron las bases de licitación, y dos de ellas se presentaron a la visita de campo, pero ninguna presentó oferta debido a que el presupuesto de la carpeta técnica es inferior al valor que cuesta esa obra en la actualidad, debido a que el precio de los materiales ha aumentado considerablemente en relación al tiempo en que fue elaborada dicha carpeta. Por lo que, la CEO basados en el Art. 64 de la LACAP, solicita declarar desierto el proceso en mención, hacer los ajustes correspondientes

a la carpeta técnica y promover el proceso para una segunda convocatoria. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- DECLARAR DESIERTA por PRIMERA VEZ**, el proceso: **LP 003-2022-AMQ “CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PROVISIONALES DEL MERCADO MUNICIPAL SOBRE LA 4ª. CALLE ORIENTE”**, **2-** Se autoriza al Arq. Jorge Salvador Tejada López, Gerente de Desarrollo Territorial, para realizar un reajuste en la carpeta técnica del referido proyecto; y **3-** Se autoriza a la UACI, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, **promueva el proceso para una segunda convocatoria**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**. Vista la nota de fecha 17 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el marco de la ejecución del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**, ha solicitado la compra y suministro de **PRODUCTOS DESECHABLES, TAMALES, CHOCOLATE, PANES, ALMUERZOS Y ARREGLOS FLORALES**, que serán utilizados para la conmemoración del **DIA DE LOS DIFUNTOS**, a realizarse el día **02 de noviembre de 2022**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 18, 39 Inciso segundo y 40 literal b) de la LACAP, ACUERDA: **1-** Adjudicar la **compra contra entrega** a los siguientes proveedores: **a) SANTOS DE JESUS BARRERA ZOMETA**, por la cantidad de **\$ 558.31**, la compra de: 1,100 tamales, por la cantidad de \$ 305.55, 550-chocolates, por la cantidad de \$ 213.88, 550-pan francés, a razón de \$ 38.88, que totaliza la cantidad de \$ 558.31, que serán entregados durante la misa de conmemoración del Día de los Difuntos, , **b) REYNA DEL CARMEN SIGUENZA**, por la cantidad de **\$ 357.50**, la compra de: 2-juegos de guirnaldas, **que se colocarán en la entrada del Cementerio Municipal**, **c) SUPER Y DISTRIBUIDORA EL ANGEL S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 44.35**, la compra de: 22-paquetes de vaso # 8, a razón de \$ 0.75 cada paquete, 22-paquetes de tenedor, a razón de \$ 0.40 cada paquete, 11-paquetes bandeja # 2, a razón de \$ 1.35 cada paquete; y 6-paquetes de servilleta, a razón de \$ 0.70 cada paquete, compra que totaliza la cantidad de \$ 44.35, que serán utilizados para entregar los refrigerios, ya que a solicitud del Concejo Municipal no se solicitó que un solo proveedor entregara el servicio completo, **d) LINDA FLOR DE ESPERANZA MAYORA DE VEGA**, por la cantidad de **\$ 160.00**, la compra de: 40-almuerzos, a razón de \$ 4.00 cada almuerzo, que será proporcionado a personal de seguridad, Comando de Salvamento y colaboradores que estarán en la conmemoración del DIA DE LOS DIFUNTOS,

que se realizará el día 02 de noviembre de 2022. Para la compra de los almuerzos, el Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Cabe mencionar que según Presupuesto de la carpeta técnica de dicho proyecto, se presupuestó para la conmemoración del **DIA DE LOS DIFUNTOS, en el específico 54314, la cantidad total de \$ 1,262.50**, distribuidos así: para **Almuerzos la cantidad de \$ 150.00** y la compra se realiza por la cantidad de \$ 160.00; POR LO QUE, los **\$ 10.00 que sobre pasa la compra, se tomará del monto presupuestado para Ramillete de flores**, que se presupuestó la cantidad de \$ 500.00, y con la compra de los 2-juegos de guirnalda, le queda un saldo de \$ 142.50, de este mismo remanente se tomará para la compra de productos desechables, que se autorizó la compra por la cantidad de \$ 44.35, por lo que, el **ítem Ramillete de Flores**, le queda un remanente la cantidad de **\$ 88.15**, el **ítem Almuerzos** queda con un saldo de **\$ 4.19**; y el **ítem Flores para ornamentación** queda con la cantidad de **\$ 50.00**, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**, emita los cheques respectivos, para efectuar la compra contra entrega de: Productos desechables, tamales, chocolate, panes, almuerzos y arreglos florales, los cheques serán amparados por las facturas o recibos que los proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES. Vista la nota de fecha 18 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Territorial, ha solicitado servicio de consultoría de **“CONTRATACION DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON ESTACION TOTAL DE PLANIMETRIA Y ALTIMETRIA DE INMUEBLE PARA CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO GENERAL”**, para lo cual promovió el proceso LG 010-2022-AMQ en la plataforma Comprasal, y que recibió una oferta, la cual ha sido evaluada por la unidad solicitante y UACI, teniéndose como resultado la evaluación anexa, la cual cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas y está dentro del presupuesto establecido para tal efecto. Por lo que, basados en el Art. 18 y 40 literal b) de la LACAP, solicita se adjudique a la empresa INGEAVAL, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 6,949.50. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Adjudicar a la empresa **INGEVAL, S.A DE C.V**, por la

cantidad de \$ 6,949.50, el proceso LG 010-2022-AMQ “CONTRATACION DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON ESTACION TOTAL DE PLANIMETRIA Y ALTIMETRIA DE INMUEBLE PARA CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO GENERAL”, debido a que según evaluación cumple con todos los criterios establecidos para esta contratación, **b)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el representante Legal de la empresa mencionada, **c)** Se nombra como Administrador de Contrato al Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial, **d)** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, **e)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, pague a la empresa INGEAVAL, S.A DE C.V, la factura que ampare dicho servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Diaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 20 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, con la verificación de la Gerente de Desarrollo Social, ha solicitado contratar el **ALQUILER DE DOS AUTOBUSES**, en el marco de la ejecución del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique dicho servicio al señor **PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ**, por la cantidad total de \$ **220.00**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1)** Adjudicar al señor **PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ**, el **Alquiler de 2-AUTOBUSES PLACA AB75676-2011 y AB72304-2011**, al crédito de 15 días, por la cantidad total de \$ **110.00 C/U**, para trasladar a los integrantes de la Escuelita de futbol Municipal de todos los niveles, que participan en el torneo ADFAS, hacia la UCA, en el Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, el día 29/10/2022 ida y vuelta, saliendo de las instalaciones de la cancha Roberto Arguello, a las 6:30 am y regresando a las 4:00 pm, **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, pague el recibo que el proveedor emita, que ampare el suministro de dicho servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 21 de octubre de 2022,

presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Transporte y Logística de esta Municipalidad, ha solicitado la compra de **CUATRO BARRILES DE ACEITE HIDRAULICO AW68**, el cual será utilizado en los equipos operativos No. 46 Placa N2994, No. 45 placa N8718, No. 49 placa N4967, camiones compactadores: No. 35 placa B 6575, equipo No. 18 motoniveladora y No. 44 retroexcavadora; Por lo que, basados en el Art. 18 y 40 literal b) de la LACAP, solicita se adjudique la compra contra entrega al señor **JOSUE JEANCARLOS HERNANDEZ RAMIREZ**, propietario de **S&M HIDRAULICO**, por la cantidad de \$ 1,600.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Adjudicar al señor **JOSUE JEANCARLOS HERNANDEZ RAMIREZ**, propietario de **S&M HIDRAULICO**, por la cantidad de \$ **1,600.00**, la compra de **4-barriles de aceite hidráulico 68**, a razón de \$ 400.00 cada barril, **b)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre del señor **JOSUE JEANCARLOS HERNANDEZ RAMIREZ**, por la cantidad de \$ **1,600.00**, para efectuar la compra contra entrega de los 4 barriles de aceite antes mencionados, el cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez, Salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 19 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la **REPARACION DE 4 TOBOGANES** en el Turicentro La Toma de Quezaltepeque, dos ubicados en la piscina de niños y 2 en la piscina número 2. Por lo que, basados en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la LACAP, solicita se adjudique al **ARQ. JOSE MEDARDO RIVERA VILLANUEVA**, por la cantidad de \$ 6,500.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Adjudicar al **ARQ. JOSE MEDARDO RIVERA VILLANUEVA**, por la cantidad de \$ **6,500.00**, la reparación de 4 toboganes en el Turicentro La Toma, que consiste en: desmontaje de toboganes, a razón de \$ 500.00, Remozado y pintura de toboganes, a razón de \$ 3,000.00, reparación de estructuras, a razón de \$ 1,500.00, tematización de escaleras, a razón de \$ 1,500.00, **b)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el Arq.

José Medardo Rivera Villanueva, **c)** Se nombra como Administrador de Contrato al Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Económico Local, **d)** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, **e)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**, emita cheque a nombre del **ARQ. JOSÉ MEDARDO RIVERA VILLANUEVA**, por la cantidad de **\$ 6,500.00**, para pagar contra entrega dicho servicio. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista el Acta de Comprobación No. 14, de fecha 18 de octubre de 2022, presentada por la Registradora de Familia de esta Municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículos 8 y 16 de la Ley de Reposiciones de Libros y partidas del Registro Civil vigente, **ACUERDA:** Autorizar a la Registradora de Familia, para que, asiente en el Libro de Reposiciones de partidas, que esta oficina lleva durante el presente año, la partida del señor **ANGEL MENJIVAR SALGUERO**, que según certificación de microfilm de nacimiento, emitido por la Licda. Beatriz Elizabeth Castillo Saldivar, Jefe de la Unidad Jurídica Registral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, de fecha 18 de octubre de 2022, consta que dicha partida estaba inscrita a folio 89, partida número 352, del libro de partidas de nacimientos que esta oficina llevó en el año 1927, la cual se autoriza reponer por encontrarse en parcial deterioro. Certificación emitida por el RNPN, de conformidad al Art. 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos y en advertencia de lo dispuesto en el Art. 283 del Código Penal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 18 de octubre de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa que se ha dado seguimiento al caso del señor William Ernesto Rodríguez Villalta, con el cargo de Notificador de la Unidad de Mediación y Contravenciones Administrativa, no se ha presentado a trabajar, ni ha justificado la falta de marcaciones durante el período comprendido del 06 al 17 de octubre de 2022, habiendo

infringido el Art. 68 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que establece: son causales de despido: “*Abandono del cargo o empleo que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificada*”. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el proceso establecido en el Art. 71 la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Unidad Legal, para que inicie **PROCESO DE DESPIDO**, del señor **WILLIAM ERNESTO RODRIGUEZ VILLALTA**, ante el Juez Civil de esta ciudad, **por abandono del cargo o empleo, ya que no se ha presentado a sus labores, por más de ocho días consecutivos sin causa justificada**. COMUNIQUESE. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE **ACUERDO NÚMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No.27-2022**, que ampara **comprobantes del 11 al 18 de octubre de 2022**, por el monto total de \$ 1,138.36, menos la cantidad de **\$ 32.62 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 3.05**, siendo el líquido a reintegrar la cantidad de **\$ 1,102.69**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**. Vista la nota de fecha 14 de octubre de 2022, presentada por la Licda. Xiomara Cordero, Gerente de Desarrollo Social, en la cual solicita una adenda a los contratos de jugadores del Equipo Quezaltepeque B.C, correspondiente al pago de premios, por resultados que serán pagados con fondos provenientes de donaciones, hacia el equipo de Baloncesto Quezaltepeque B.C, según el siguiente detalle:

NOMBRE	POSICION	PREMIO	Logro	FECHA DE PAGO
Darwin Gregori Christopher Jaramillo	Alero	\$ 300.00	Clasificación Play Off	Al cumplir objetivos
		\$ 445.00	Clasificación Semi final	
		\$ 667.00	Clasificación final	
Marc Montavious Charles	Pivot	\$ 125.00	Clasificación Play Off	Al cumplir objetivos
		\$ 125.00	Clasificación Semi Final	
		\$ 125.00	Clasificación final	
		\$ 125.00	Obtención de premio individual	

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Autorizar la Adenda a los

contratos de los jugadores antes mencionados, del **Equipo Quezaltepeque B.C**, del proyecto: **“DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB)”**, 2- Se autoriza a la Unidad Legal para realizar las modificaciones de los contratos, firmados con los jugadores antes mencionados, 3- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta Corriente # **577-0020638**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **Donaciones Quezaltepeque B.C**, pague a los jugadores Darwin Gregori Christopher Jaramillo y Marc Montavious Charles, los premios obtenidos, por los logros mencionados. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** Vista la nota de fecha 25 de octubre de 2022, presentada por la Arq. Lorena Margarita Viscarra, Encargada de la Unidad de Desarrollo Urbano y Rural de esta Institución, en la cual remite la reformulación de la carpeta técnica del proyecto: **“ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL URBANO Y RURAL DE QUEZALTEPEQUE”**, por un monto de \$ **573,230.51**, elaborada por el Arq. Jaime Cortez Menjívar, Técnico Formulador de Proyectos, en cumplimiento al acuerdo No. 8 del acta No. 42 de fecha 20 de septiembre de 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** 1- Aprobar la **REFORMULACION** de la carpeta técnica del proyecto: **“ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL URBANO Y RURAL DE QUEZALTEPEQUE”**, por un monto de \$ **573,230.51**, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, cuando la **CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V**, autorice el incremento del monto de dicho proyecto por la cantidad de \$ 15,683.91, mediante el acuerdo correspondiente, que emita la Junta Directiva de la referida Caja de Crédito, gestione en el Banco Agrícola, S. A, el incremento del monto para la ejecución del proyecto antes mencionado, que será tomado de la cuenta **PRESTAMOS 2021 del Banco Agrícola, S. A**; y 3) Se autoriza a la UACI para que de conformidad a lo establecido en la LACAP, continúe con el proceso pertinente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al

Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota de fecha 19 de octubre de 2022, presentada por el señor **RICARDO JEORGE LOPEZ**, en el cual solicita se autorice el traspaso del Título de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio Municipal de esta ciudad # XXXXX, inscrito a favor del señor Arvidio Jeorge López, extendido el día 01 de agosto de 2006, manifestando que el titular don Arvidio Jeorge López, falleció el día 01 de noviembre de 2007, según partida No. 305, folio No. 305, del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina llevó en el año 2007. Que mediante Documento Privado de Compra venta de Cesión de derechos, a su favor, celebrado ante los oficios del Notario Jaime de Jesús Gálvez Navarro, otorgado por los señores: Juan Francisco Jeorge López y María de los Ángeles Jeorge López, hoy María de los Ángeles Jeorge de Martínez, ambos beneficiarios del referido Título, a través de dicho Documento donan de manera pura, simple e irrevocable el derecho, al señor Ricardo Jeorge López, quien solicita se nombre como nuevos beneficiarios a los señores: **RICARDO ESTEBEZ JEORGE FERMAN, ROSA MABEL JEORGE LOPEZ y BLANCA ESTELA FERMAN JEORGE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de la Ley de Cementerios, **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **marginé el Duplicado y Triplicado del Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXX,** se haga constar la posesión del **nuevo propietario don RICARDO JEORGE LOPEZ,** asigne como **NUEVOS BENEFICIARIOS** a los señores: **RICARDO ESTEBEZ JEORGE FERMAN, ROSA MABEL JEORGE LOPEZ y BLANCA ESTELA FERMAN JEORGE;** y anexe la documentación de respaldo. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE Vista la nota de fecha 19 de octubre de 2022, presentada por el señor **JUAN FRANCISCO JEORGE LOPEZ**, en el cual solicita se le autorice el traspaso del Título de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio Municipal de esta ciudad # XXXXX, inscrito a favor del señor Juan Jeorge, extendido el día 13 de enero de 1983, **MANIFESTANDO QUE; I)** El titular don Juan Jeorge, falleció el día 11 de mayo de 1998, según partida No. 82, folio No. 82, del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina llevó en el año 1998, **II)** Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia Testamentaria, que a su defunción dejó el causante don Juan Jeorge, promovidas por el Lic. Gregorio Peña Interiano, en su calidad de Apoderado General Judicial con cláusula especial de la señora Rosa López Viuda de Jeorge, en el Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, a las catorce horas del día 31 de octubre del 2000, fue declarada heredera definitiva con beneficio de inventario, de la herencia testamentaria que a su defunción dejó el

causante Juan George, a la señora Rosa López viuda de George, **III)** Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia, de los bienes dejado a su defunción por la causante señora Rosa López viuda de George, promovido por el Lic. Jaime de Jesús Gálvez Navarro, apoderado del señor Ricardo George conocido por Ricardo George López, en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las catorce horas doce minutos del día 13 de junio de 2017, fue declarado heredero abintestato con beneficio de inventario, de los bienes dejados a su defunción por la causante señora Rosa López viuda de George, al señor RICARDO GEORGE LOPEZ conocido por Ricardo George López, en el concepto de hijo sobreviviente de la causante, **IV)** Que mediante Documento Privado de Compraventa de Cesión de Derechos, celebrado en esta ciudad, el día 14 de octubre de 2022, ante los oficios del Notario Jaime de Jesús Gálvez Navarro, el señor Ricardo George López, cede y traspasa al señor JUAN FRANCISCO GEORGE LOPEZ, el derecho del Título de Puesto a Perpetuidad No. XXXXX; y **V)** Que el señor JUAN FRANCISCO GEORGE LOPEZ, nombra como NUEVOS BENEFICIARIOS a los señores: SOFIA ESPERANZA PEREZ DE GEORGE, MARITZA DEL CARMEN GEORGE LOPEZ y JULIO VLADIMIR ORELLANA GEORGE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de la Ley de Cementerios, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **el Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXX**, se haga constar la posesión del **nuevo propietario don JUAN FRANCISCO GEORGE LOPEZ**, asigne como **NUEVOS BENEFICIARIOS** a los señores: **SOFIA ESPERANZA PEREZ DE GEORGE, MARITZA DEL CARMEN GEORGE LOPEZ y JULIO VLADIMIR ORELLANA GEORGE**; y anexe la documentación de respaldo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Vista la nota de fecha 19 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damian Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de **INSUMOS DE LIMPIEZA**, para ser utilizados en las instalaciones del Turicentro La Toma de Quezaltepeque. Por lo que, basado en el Art.18, 39 Inciso Segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, solicita se adjudique la compra contra entrega a los proveedores: **ALMACENES VIDRÍ, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 154.80 y **FERCANI, S. A, DE C.V**, por la cantidad de \$ 1,200.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar la compra contra entrega a los siguientes proveedores: **ALMACENES VIDRÍ, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **154.80**, la compra de: 12-Rastrillo metálico para

jardín, a razón de \$ 5.95 C/U, 12-escobas de trigo súper grande, a razón de \$ 6.95 C/U; y **FERCANI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **1,200.00**, la compra de: 4-barril cloro granulado, a razón de \$ 300.00 cada barril, que será utilizado para la limpieza de piscinas; y las escobas y rastrillos, para el barrido y aseo de zonas verdes del Turicentro La Toma de Quezaltepeque; **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal para que, de la **cuenta No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **“INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**, emita los cheques respectivos, para efectuar la compra contra entrega de los insumos antes mencionados. Los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.** Vista la nota de fecha 26 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Raúl Baltasar Campos Portillo, Jefe de la Unidad Legal de esta Institución, en la cual remite opinión legal, respecto a la terminación de Contrato de prestación de servicios profesionales, como jugador ESCOLTA del señor ANDY BRYAN ALVAREZ FLORES, en la ejecución del proyecto: **“DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB)”**, manifestando que tuvo a la vista 3-notas, la primera de ellas enviada por el señor José Luis Damaso Martínez, entrenador del equipo Quezaltepeque BC, en el cual manifiesta que dicho jugador ha desempeñado una conducta y rendimiento diferente al que mostró inicialmente, a tal grado que es evidente el bajo rendimiento; la segunda nota enviada por el señor Rafael Antonio Rivas Chávez, encargado de disciplina del equipo, en la cual informa que el referido jugador ya fué sancionado una vez por faltas disciplinarias y además ha acumulado otras faltas más ; y la tercera nota donde se ratifica lo dicho por el entrenador y el encargado de disciplina; Por lo que, es viable aplicar los literales C) y D) de la cláusula **DECIMO PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN**; las que literalmente dicen que es causal de terminación del contrato **C)POR MOSTRAR BAJO RENDIMIENTO DEL CONTRATADO** en la prestación de los servicios, objeto del presente contrato equivalente a la caída del cuarenta por ciento en sus estadísticas, por tiempo efectivo de juego respecto a la temporada anterior, D) **A SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES**, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente

justificado, además **LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR INICIATIVA PROPIA, SI SE COMPRUEBA ALGUNA FALTA GRAVE EN OPINION DE LA MUNICIPALIDAD**, de lo cual dará aviso al contratado con diez días de anticipación, de su decisión de dar por terminado el contrato y reconocerá el pago correspondiente hasta el día trabajado. Cabe mencionar que se tuvo a la vista las notas mencionadas; y que en la nota enviada por el señor Rafael Antonio Rivas Chávez, Encargado de disciplina del referido equipo, en la cual informa sobre la penalidad impuesta por segunda vez, al jugador Andy Bryan Álvarez Flores, por las faltas: No cumple la sección de tiros, malas actitudes antes y después de los juegos, rendimiento físico bajo y llega desvelado, dichas normas se encuentran establecidas en las normas disciplinarias y contrato firmado por el referido jugador. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Dar por **TERMINADO EL CONTRATO**, firmado con el jugador **ANDY BRYAN ALVAREZ FLORES**, como **jugador ESCOLTA del Equipo de Baloncesto Quezaltepeque B.C**, a partir del día **31 de octubre de 2022, de conformidad a la cláusula Décimo Primera, literales c) y d) del contrato firmado con el referido jugador**; Por lo que, se le reconocerá el pago correspondiente hasta el último día trabajado; **2-** Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el señor **IRVING OSWALDO URRUTIA MAYÉN**, durante el período comprendido del **01 de noviembre al 13 de diciembre de 2022**, como **jugador ESCOLTA** en el equipo de Baloncesto Quezaltepeque BC, se cancelará **honorario mensual por la cantidad de \$ 225.00**, se le descontará el 10% en concepto de Impuesto sobre la Renta, **3-**Se autoriza a la Unidad Legal, para elaborar el contrato respectivo, **4-** Se autoriza a la UACI para elaborar los recibos correspondientes, **5-**Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos del proyecto: **“DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB)”**, pague de forma mensual los honorarios del referidos jugador; y **6-** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Láinez, Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Debido a que hubo

empate en la votación, el señor Alcalde Municipal brindó su voto favorable, para efectuar el desempate, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** Vista la nota de fecha 26 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, presentó ese mismo día a la UACI, la decisión del Comité de Promoción y Organización de las Fiestas Patronales 2022, de contratar a la empresa EVENTOS ARTISAL, S.A DE C.V, para que, sea la encargada de desarrollar el evento de preparación y evento final de elección de la REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022. Por lo que, basados en el Art. 18, de la LACAP, solicita se adjudique el referido servicio a la empresa antes mencionada, por la cantidad de \$ 13,500.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **1)** Adjudicar a la empresa **EVENTOS ARTISAL, S.A DE C.V,** por la cantidad de **\$ 13,500.00,** el evento de preparación y evento final de elección de la REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022, ofertante que ya fue evaluado y que, a pesar de ser el segundo lugar en precio, es la que ofrece todos lo requerido según las especificaciones técnicas de la unidad solicitante, la forma de pago será 30% como anticipo y 70% el día del evento, **2)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el Representante Legal de la empresa antes mencionada, **3)** Se nombra como Administrador de Contrato a la señora Sandra Karina Gálvez Galdámez, Jefe de la UATM, **4)** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, **5)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2022”**, pague a Eventos Artisal, S.A de C. V, las facturas que amparen dicho servicio, **6)** se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Debido a que hubo empate en la votación, el señor Alcalde Municipal brindó su voto favorable, para efectuar el desempate, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** Vista la nota de fecha 26 de octubre de 2022, presentada por el Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial, en la cual solicita efectuar

cambios para la ejecución del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, OBRAS DE MITIGACIÓN Y OBRAS DE DRENAJE**, firmado con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), los cuales son: **I-** Que se realice los procesos de compra, a través del Fondo Circulante, para que, las compras sean de forma ágil y oportuna, **II-**Cambio de fuente de financiamiento a **FONDOS PROPIOS**, ya que son estos los que administra fondos circulantes, **III-** Que sea la UACI la unidad encargada de realizar los procesos de compras y liquidación de procesos, **IV-**Evaluar la posibilidad de adendar el contrato existente de suministro de combustible , para la adquisición de 583-galones de Diesel equivalente a \$ 2,600.00 para suministro de maquinaria del convenio, con el fin de agilizar el proceso del suministro de combustible, V-Que los fondos de \$ 2,400.00 (\$1,200.00 destinados para compra de repuestos y filtros, \$ 400.00 del remanente que se había presupuestado para compra de combustible y lubricantes, y \$ 800.00 destinados para gastos de imprevistos), sea reservados estrictamente para la ejecución del Convenio, debido a que las compras se realizará de acuerdo a la necesidad presentada, manifestando que lo anterior es con el único fin de poder cumplir con la operatividad, agilidad y exigencias de obras en el municipio a corto plazo, ya que las intervenciones se deberán realizar en un plazo de 7 días. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: a) APROBAR LOS CAMBIOS** para la ejecución del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, OBRAS DE MITIGACIÓN Y OBRAS DE DRENAJE; POR LO QUE; a) Se autoriza el CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO** de la **CONTRAPARTIDA MUNICIPAL** a **FONDOS PROPIOS**, **b) Se autoriza para que, las compras se realicen a través del FONDO CIRCULANTE**, **c) Se autoriza a la UACI para realizar los procesos de compras y liquidación**, **d) Se autoriza para que, del monto contratado con el señor Tony Alberto Pérez, para suministro de Combustible, aceite, diésel y gasolina regular para el presente año, el Jefe de Transporte proporcione la cantidad de 583 galones de diésel equivalente a \$ 2,600.00, para suministrar a maquinaria que será utilizada en la ejecución de dicho convenio; y la cantidad de \$ 2,400.00, será reservada para las compras que se realizarán de acuerdo a necesidad presentada. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios**

correspondientes. Los señores: Sexta Regidora doña Karla Ivette Arias Velásquez y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** Vista la nota de fecha 20 de octubre de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa sobre la renuncia presentada por la Arq. Lorena Margarita Orantes Hernández, conocida por Lorena Margarita Viscarra Hernández, nombrada como Encargada de Desarrollo Urbano y Rural, con un salario mensual de \$ 750.00, dando por terminada su relación laboral con la Municipalidad, el día 31 de octubre de 2022, manifestando que no presentó renuncia emitida por el Juzgado. Se tuvo a la vista nota de renuncia presentada por la Arq. Lorena Margarita Viscarra Hernández, en la cual manifiesta que renuncia de su cargo, a partir del día 01 de noviembre de 2022, por motivos personales; y agradece por la oportunidad que le brindaron de trabajar para esta Municipalidad. Cabe mencionar que la referida empleada, tiene contrato vigente hasta el día 31 de diciembre de 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- Dar por ACEPTADA LA RENUNCIA VOLUNTARIA,** presentada por la **ARQ. LORENA MARGARITA ORANTES HERNANDEZ** conocida por **LORENA MARGARITA VISCARRA HERNANDEZ,** del cargo de Encargada de Desarrollo Urbano y Rural, **a partir del día 01 de noviembre de 2022;** y **2- Dar por terminado su CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO,** firmado con la referida empleada, a partir del día 01 de noviembre de 2022, de conformidad a la **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACION DE CONTRATO, literal c)** A solicitud de una de las partes contratantes por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL